



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
CONVOCATORIA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES N° 023-2022-MIMP  
ESPECIALIDAD: ARCHIVO O BIBLIOTECOLOGÍA**

**I. ENTIDAD CONVOCANTE**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos.

**II. OBJETO DE LA PRESENTE**

Contar con un/una (01) practicante Preprofesional para la Dirección de Protección Especial de Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba del Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo de los/las estudiantes universitarios y/o técnicos invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

CÓDIGO AIRHSP	ESPECIALIDAD	AREA	CANTIDAD
00415	ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARCHIVO O BIBLIOTECOLOGÍA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL	01

**III. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MIMP que aprueba la Directiva N° 003-2019-MIMP, "Normas y Procedimientos para la realización de las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP".
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.



**IV. REQUISITOS**

**Requisitos Generales** (suscribirán una Declaración Jurada en caso resulte ganador/a):

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y penales



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

**Requisitos Específicos:**

- Estudiante de los dos (02) últimos años de la carrera de Archivista o Bibliotecología.
- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por seis (06) horas diarias o treinta (30) horas semanales en el horario de las 08.00 a.m. hasta las 15.00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio.
- Presentar CV documentado con las copias simples de las constancias o diplomas de capacitación relacionada a la especialidad que postula.
- **Todas las hojas del expediente a presentar deberán estar firmadas y foliadas; caso contrario, no calificará para ingresar al proceso de selección.**
- El periodo de Prácticas Preprofesionales no podrá extenderse más allá de un periodo de dos (02) años aún en el caso de que dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad.
- El convenio de Prácticas Preprofesionales caduca al adquirirse la condición de egresado/a.

**Requisitos de las Prácticas:**

- Conocimientos de ofimática (Word)
- Proactividad
- Capacidad para estructura ideas
- Integridad
- Trabajo en equipo

**V. PRÁCTICAS A DESEMPEÑAR**

- Apoyar en las actividades de organización de documentos.
- Apoyar en la actualización de la Base de Datos del Archivo de la DPE
- Apoyo en la atención de pedidos de información.
- Apoyar en la conservación documental.

**VI. BENEFICIOS**

- Subvención económica: una remuneración mínima vital.
- Seguro Médico.

**VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**Disposiciones Generales**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, incluyendo la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para las prácticas, el cual no tiene puntaje.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- Evaluación Curricular
- Entrevista Virtual

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos mínimos y presentarse a la entrevista programada en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma adjunto a estas bases.

**Disposiciones Específicas**

El siguiente proceso de selección consta de:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación Curricular:	30	(*) 40
Entrevista Personal (virtual)	40	60





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

Se adicionará 10 puntos al puntaje mínimo por haber realizado voluntariado en entidades del Estado o participado en trabajos de investigación, siempre que éstos se encuentren vinculados a temas de su formación académica y están debidamente acreditados con la constancia u otro documento. (\*)

Se adicionará 10 puntos al puntaje mínimo por haber realizado voluntariado o participado en trabajos de investigación o pertenecido a círculos de estudios, vinculados a temas de su formación académica, debidamente acreditados con la constancia u otro documento. (\*)

a) Reclutamiento:

El reclutamiento se inicia con la presentación de los documentos en digital en un único formato PDF, con todas sus páginas debidamente foliados (numerar página) y visado (firmar o realizar rúbrica), adjuntando los siguientes documentos en el orden detallado:

**Documentación a presentar:**

- Formato de solicitud para postular como practicante
- Formato de Hoja de Vida documentado (certificado o constancia de estudios; constancia o certificado de capacitaciones o documentos oficiales).
- Anexo: Declaración Jurada de Postulante a Practicas

**Importante: Los documentos no oficializados, print de pantalla, firmas pegadas no serán validados, resultando NO APTO.**

- Todos los documentos deberán ser enviados al correo electrónico convocatoriadep practicas@mimp.gob.pe en solo un (1) formato PDF, el documento deberá haber sido guardado de la siguiente forma: nombres y apellidos, número de convocatoria, ejemplo: **marialuisagutierrezperez-03**. En el asunto colocar el **Número de la Convocatoria**. El correo deberá ser enviado hasta las 5:00 p.m. del último día presentación de documentos. Solo se tomarán en cuenta los documentos que contengan las características señaladas en el pdf y en el asunto, así como que hayan remitido sus documentos hasta las 5:00 p.m. del último día de presentación.
- Solo se publicará la relación de los/las postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y con la formalidad establecida para la presentación de su postulación.
- Los/las postulantes serán únicos/as responsables de la información y documentación proporcionada para participar en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado.
- En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- El/la postulante **APTO/A** que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos, caso contrario quedará **DESCALIFICADO/A**.
- La documentación que presente el/la postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario quedará **NO APTO/A**.

b) Entrevista Personal.

- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, ODTH y del área solicitante, según el cronograma establecido.
- En el supuesto que el/la postulante tenga la condición de apto(a) en la evaluación curricular y en la entrevista personal se verifica que no cuenta con la condición de estudiante o egresado(a) de acuerdo a la información proporcionada en el expediente de postulación, será **DESCALIFICADO/A** automáticamente.
- El/La postulante deberá habilitar un ambiente adecuado que evite cualquier distracción, sin la presencia o acompañamiento de terceras personas.
- El/La postulante deberá contar con un dispositivo electrónico, laptop o PC de escritorio, con acceso a internet, cámara de video y audio incorporado, el cual deberán tener encendido





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

durante todo el desarrollo de la entrevista. Se recomienda que la conexión a internet sea a través de cable de red.

- El/La postulante APTO/A que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos y deberá portar su DNI en original para ser mostrado al inicio de la entrevista personal, caso contrario será considerado como NO SE PRESENTÓ.
- Si el/la postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora programada es causal de descalificación con la indicación de NO SE PRESENTÓ.
- En caso se detecte suplantación de identidad, el/la postulante será considerado como NO CALIFICA, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.
- Calificarán la entrevista personal, quienes obtengan el puntaje mínimo de 40 puntos y hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO-MÁXIMO
Dominio Temático — Conocimientos Técnicos según formación académica y actividades a desarrollar	15 Puntos- 20 Puntos
Conocimientos relacionados al Estado Peruano y al MIMP	5 Puntos – 10 Puntos
Las habilidades y/o Competencias exigidas para el desarrollo de las actividades formativas	20 Puntos - 30 Puntos

- La relación de postulantes con los puntajes obtenidos en esta fase, serán publicados en el portal del MIMP.
- Si todos los postulantes tuvieran la condición de NO APTO, el proceso de concurso público de prácticas, será declara DESIERTO.

#### VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:

- a) El/apostulante que haya cumplido con los requisitos mínimos exigido y haya obtenido la puntuación más alta en la entrevista, será considerado ganador/a.
- b) El/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá remitir vía correo electrónico a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la documentación que se le solicite, incluyendo la Constancia de Estudios.
- c) Si el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se invitará al postulante accesitario según el orden de mérito.
- d) Previo a la suscripción del convenio, la ODTH verifica que el/la postulante elegido/a cumpla con presentar los documentos requeridos.
- e) El Convenio será suscrito por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP, por una (01) autoridad representantes del Centro de Estudios y el/la practicante.

#### IX SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

- Subvención económica una remuneración mínima vital.

#### X DURACIÓN:

A partir del día hábil siguiente de la suscripción del convenio.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

#### **XI DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO:**

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- De no suscribir el convenio dentro del plazo establecido y no existan postulantes aprobados en el Cuadro de Méritos.

#### **XII DISPOSICIONES FINALES:**

- La información presentada por el/la postulante (ítem VII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

<https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/practicasmimp/contenidos/convocatorias-todas.php>



Lima, 03 de octubre de 2022.  
**Oficina General de Recursos Humanos**

